

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

| No. Prog | Año | Ejercicio Auditado | No. | No. Obs | Rubro | Área Responsable | Descripción de la Observación | Acciones | Informe de Aclaraciones | Avance | Acciones | Informe de Aclaraciones | Avance |
|----------|------|-------------------------|-----|---------|--|--|--|---|---|--------|--|---|--------|
| 1 | 2022 | Octubre 2021-marzo 2022 | 5 | 1 | Visita de Inspección Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | Dirección de Administración y Finanzas | Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 presentado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios sin evidencia de que contara con la autorización del Director General o el Director de Administración y Finanzas. | <p>Correctivas</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir a quien corresponda de conformidad con sus atribuciones, para que:</p> <p>Justifique de manera fundada y motivada, aportando la evidencia documental que así lo sustente, que se haya presentado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía el 27 de enero de 2022, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 sin contar con la autorización del Director General o el Director de Administración y Finanza; y/o en su caso, realizar una consulta a las instancias facultadas sobre la procedencia de someter a revisión y análisis del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios sin la autorización del Director General o Director de Administración y Finanzas del Organismo, proporcionando copia de la consulta realizada y la respuesta obtenida.</p> | <p>Tercer trimestre 2022</p> <p>Del análisis a la respuesta de la consulta relacionada con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), emitida por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio No. UNCP/700/TU/AD/376/2022, donde fue aclarada de manera general la secuencia operativa de planear y programar las adquisiciones, arrendamientos y servicios; revisar, autorizar, difundir y actualizar su Programa Anual, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), de acuerdo con el orden siguiente:</p> <p>1.- Con los numerales 4.1 "Planeación" y 4.1.1.7 "Integrar y generar el PAAAS", etapa en donde dicho programa debe de formularse a partir de la adecuada identificación de las necesidades de las dependencias o entidades.</p> <p>2.- Con el numeral 4.1.1.9 "Revisar el PAAAS", etapa en la que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal, analiza el referido programa.</p> <p>3.- En el numeral 4.1.1.11 referente a "Autorizar el PAAAS", comprende la fase en la cual los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprueban dicho programa.</p> <p>4.- Finalmente, en el numeral 4.1.1.12 "Difundir el PAAAS", se refiere a la etapa en donde bajo la responsabilidad del Oficial Mayor o equivalente se debe poner a disposición del público en general a través de CompraNet y de su página de Internet el programa, a más tardar el 31 de enero de cada año.</p> <p>De conformidad con la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció que después de realizar la revisión del PAAAS por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dicho programa será autorizado por los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes.</p> <p>Adicional a lo anterior, cabe destacar que el área auditada proporcionó el oficio No. CENACE/DAF/094/2022 de fecha 28 de enero de 2022 emitido por el Director de Administración y Finanzas del CENACE donde menciona lo siguiente:</p> <p>"...(PAAS 2022) fue aprobado el día 27 de enero de 2022, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía ...</p> <p>... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Le comunico la aprobación del mencionado programa ..."</p> <p>Se concluye que aún y cuando el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no aprueba el PAAAS como fue manifestado en el oficio No. CENACE/DAF/094/2022, también lo es que el Director de Administración y Finanzas del CENACE, comunicó de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la aprobación del mismo. Por lo anterior, de acuerdo con las documentales y argumentos proporcionados se considera atendida la presente observación correctiva.</p> | 100%* | <p>Preventivas</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir a los servidores públicos que intervengan en la integración, elaboración, supervisión, revisión, presentación y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, que realicen sus actividades en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía; y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE, y demás disposiciones aplicables en la materia.</p> | <p>Tercer trimestre 2022</p> <p>Mediante oficio No. CENACE/DAF/659/2022 de fecha 29 de junio de 2022, el Director de Administración y Finanzas del CENACE instruyó dar cumplimiento a la recomendación preventiva al Subdirector de Administración, al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, y al Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, servidores públicos que intervienen en las etapas de integración, elaboración, supervisión, revisión, presentación y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Por lo anterior se consideran atendidas la recomendación preventiva.</p> | 100%* |

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas